RESOLUCIÓN No. 041
(enero 26 de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRIMERA CUANTIA, No 09 de 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el documento de Constitución y El acuerdo 001 de 2018 proferido por la Junta Directiva, la ley 142 de 1994, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 028 de enero 21 de 2026 se dio apertura al proceso de contratación Directa de primera cuantía No 09 de 2026 mediante la modalidad de invitación directa. con el fin de seleccionar un contratista para que ejecute el objeto consistente en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DEL SERVICIO DE ASEO MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ**

2. Que en la hora y fechas señaladas en la invitación se hizo presente la siguiente propuesta:

   TIBERIO SILVA GUARDIA identificado con cedula de ciudadanía No.1.101.048.779 de valle de san José.

3. Que en el acta de verificación de requisitos de la invitación directa de primera cuantía se recomienda la adjudicación del Contrato a **TIBERIO SILVA GUARDIA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.101.048.779 de valle de san José.

QUE POR LO ANTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **TIBERIO SILVA GUARDIA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.101.048.779 de valle de san José. El contrato de prestación No 009 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DEL SERVICIO DE ASEO MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ.** Por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M CTE** ($ 14.400.000.00 Con plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a **TIBERIO SILVA GUARDIA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.101.048.779 de valle de san José

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valle de San José, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente ESVALLE S.A. E.S.P.